

ITE-CG 12/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE REGISTRA LA PLATAFORMA ELECTORAL, PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA CANDIDATOS A GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

### **ANTECEDENTES**

- **1.** El treinta de octubre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 17/2015, por el que se aprueba el Calendario Electoral para el proceso electoral ordinario 2015 2016, y en el que se determina la fecha exacta de inicio del proceso electoral, para elegir Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- 2. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 18/2015, por el que se aprueba la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil dieciséis, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **3.** En Sesión Pública Solemne de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, declaró el inicio del proceso electoral para el año 2015 -2016.
- **4.** El Partido Revolucionario Institucional se encuentra acreditado ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, como partido político nacional, por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos y sujeto a las obligaciones que señala la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **5.** Con fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, fue presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, escrito signado por la Presidenta del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual adjunta la Plataforma Electoral para elecciones de, Diputados locales del Estado, para el proceso electoral 2015-2016.
- **6.** El Secretario Ejecutivo de este organismo electoral turnó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, el escrito y los anexos descritos con antelación para su análisis correspondiente.

Por lo anterior, y

# CONSIDERANDO

I. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 41 base IV, V, apartado C, numeral 1, 116 fracción IV, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 38, 39 y 51 fracción I y VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Órgano Superior y titular de Dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es su Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, además prevé que es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

Para el caso concreto el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tiene la atribución de registrar las plataformas electorales de los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos independientes, tal y como lo previene el artículo 51 fracción XXIV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

**II.** Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

**III. Planteamiento.** Resulta necesario precisar lo que debemos de entender por Plataforma Electoral.

La voz plataforma proviene del francés antiguo *plate-forme*, plataforma o base para canones, forma plana, de *plate*, femenino de *plat*, plano, más *forme*, forma, del latín forma, contorno, aspecto exterior, en español significa superficie horizontal elevada sobre el suelo. La palabra elección, proviene del latín *electus*, participio pasivo de *eligere*, elegir por votación.

En las democracias partidistas las plataformas electorales son documentos circunstanciales atentos a las condiciones específicas del momento en que se dan los procesos electorales, cuyas vicisitudes tienen importante influencia y aun determinan los resultados de los comicios.

Las plataformas son documentos específicos en los cuales los partidos y sus candidatos presentan un programa de acción inmediata acorde a sus planteamientos ideológicos y disposiciones estatutarias.

La Plataforma Electoral contiene el análisis de la problemática específica conocida a través de observaciones y descripciones objetivas que en algunos casos pretenden ser científicas y que sirve a los candidatos para comunicarse en un lenguaje llano con los ciudadanos, no mediante promesas generales, sino con acciones específicas a realizar si obtienen el triunfo que los lleve al gobierno.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que la Plataforma Electoral de partido como "El documento elaborado por los partidos políticos y autorizado por la autoridad electoral, que contiene sus propuestas políticas, postulados, declaración de principios y programa de acción, el cual —entre otros aspectos— se hace del conocimiento de la ciudadanía para que ésta se sume a sus proyectos políticos, sociales y culturales de los partidos".

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-JDC-4880/2011, señala que debe entenderse como plataforma electoral, el programa de acción sustentado en la declaración de principios del partido político postulante, para que el electorado tenga conocimientos de lo que el candidato y el partido político se proponen efectuar en caso de obtener el triunfo en la elección respectiva.

**IV. Análisis.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los Partidos Políticos deberán presentar su Plataforma Electoral, a más tardar quince días antes del inicio del período de registro de candidatos de que se trate, lo que será condición previa para el registro de sus candidatos.

El Partido Revolucionario Institucional, presentó la Plataforma Electoral indicada en el antecedente número 5 del presente Acuerdo, dentro del plazo establecido en el artículo mencionado, dando cumplimiento a la condición previa exigida en el propio dispositivo legal.

Del análisis del contenido de la Plataforma Electoral, presentada por el Partido Revolucionario Institucional se deriva que la misma está integrada por el siguiente contenido:

### PLATAFORMA ELECTORAL DIPUTADOS LOCALES PRI 2015-2016

### **PLATAFORMA ELECTORAL 2016**

Por el Tlaxcala que todos queremos

# Presentación.

Contexto político Entorno estatal

Entorno Nacional

Visión para Tlaxcala

- 1) Gobierno y Sociedad; Gobernanza
- 2) Seguridad y justicia para todos
- 3) Desarrollo, salud y seguridad social
- 4) Crecimiento económico
- 5) Educación

- 6) Igualdad de género y oportunidades
- 7) Activación física y deporte para mejorar la salud, la convivencia y la competitividad de las personas
- 8) Cultura en Tlaxcala
- 9) Cuidado del ambiente
- 10) Oportunidades y retos para la juventud en Tlaxcala
- 11) Sociedad digital para todos.

# Por el Tlaxcala que todos queremos

# I. Gobierno y Sociedad: Gobernanza

### Diagnóstico

### Objetivo 1

Democracia de resultados y ejercicio legislativo.

ESTRATEGIAS Y LINEA DE ACCIÓN

Dialogo y colaboración entre poderes

Visión

### Objetivo 2

Diálogo y colaboración entre poderes

Visión

Estrategias y línea de acción

### Objetivo 3

Federalismo democrático: redistribución de responsabilidades

Visiór

Estrategias y líneas de acción

#### Objetivo 4

Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción

Visiór

Estrategias y líneas de acción

### Objetivo 5

Representación política eficaz al servicio del ciudadano

Visiór

Estrategias y líneas de acción

### Objetivo 6

Administración pública eficaz

Visión

Estrategias y línea de acción

# Objetivo 7

Sociedad y gobierno; democracia ciudadana eficaz

# II. Seguridad y justicia para todos

### Diagnostico

### Objetivo 1

Cultura de legalidad y prevención integral del delito

Visiór

Estrategias y líneas de acción

### Objetivo 2

Combate a la impunidad: nada ni nadie por encima de la ley

**Visión** 

Estrategias y línea de acción

#### Objetivo 3

Profesionalización de las fuerzas de seguridad

Visión

Estrategias y línea de acción

### Objetivo 4

Inteligencia y coordinación efectiva contra el crimen

Visión

Estrategias y línea de acción

# Objetivo 5

Procuración de justicia garantista y efectiva

Visión

Estrategias y línea de acción

### Objetivo 6

Poder judicial autónomo, imparcial y expedito

Visión

Estrategias y línea de acción

# Objetivo 7 Sistema penitenciario eficaz para la readaptación social Estrategias y línea de acción Objetivo 8 Respeto pleno a los derechos humanos Estrategias y línea de acción Objetivo 9 Seguridad estatal del Estado democrático de derecho Estrategias y línea de acción Desarrollo, Salud y seguridad social Diagnostico Objetivo 1 Combate productivo a la pobreza Visión Estrategias y líneas de acción Objetivo 2 Tlaxcala sin hambre Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 3 Sistema de salud universal Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 4 Pensión universal para un retiro digno Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 5 Seguro de desempleo Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 6 Tlaxcala incluyente contra la discriminación Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 7 Respeto absoluto de los derechos de la niñez, infancia y adolescencia Estrategias y línea de acción Objetivo 8 Respeto y desarrollo integral de las comunidades indígenas Estrategias y línea de acción Objetivo 9 Vivienda digna y desarrollo urbano ordenado Estrategias y línea de acción Objetivo 10 Protección civil oportuna y eficaz Visión Estrategias y línea de acción Crecimiento económico Diagnostico Objetivo 1 Productividad para crecer y prosperar

III.

IV.

Estrategias y líneas de acción

Objetivo 2

5

Más empleo, mejores ingresos y mayor bienestar Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 2 Fortalecimiento del mercado interno y apoyo a PYMES Estrategias y línea de acción Objetivo 3 Competitividad y política industrial responsable Estrategias y línea de acción Objetivo 4 Más crédito y a menor costo Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 5 Infraestructura estratégica de clase mundial Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 6 Innovación tecnológica para el desarrollo Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 7 Impulso al turismo para el empleo y bienestar Estrategias y línea de acción Objetivo 8 Infraestructura para lograr el crecimiento Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 9 Eficiencia, eficacia y transparencia en el gasto público Estrategias y línea de acción Educación Diagnostico Objetivo 1 Mayor equidad y calidad Visión Estrategias y líneas de acción Objetivo 2 Mayor cobertura y calidad en la educación media superior Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 3 Mayor cobertura y calidad en la educación superior Estrategias y línea de acción Objetivo 4 Aprovechamiento de las TIC's en la educación Estrategias y línea de acción Objetivo 5 Impulso a la integración científica básica y aplicada Estrategias y línea de acción Objetivo 6 Arte y cultura para todos los tlaxcaltecas

Estrategias y línea de acción

Objetivo 7

٧.

Fomento integral al deporte

Vición

Estrategias y línea de acción

### VI. Igualdad de género y de oportunidades

Diagnostico

Objetivo 1

Liderazgo político de las mujeres para una igualdad efectiva

Visión

Estrategias y líneas de acción

Objetivo 2

J Igualdad de oportunidades de educación

Visión

Estrategias y línea de acción

Objetivo 3

Mujeres y el derecho a la salud

Visión

Estrategias y línea de acción

Objetivo 4

Participación de las mueres en el mercado laboral

Visión

Estrategias y línea de acción

Objetivo 5

Mujeres tlaxcaltecas emprendedoras

Visión

Estrategias y línea de acción

Objetivo 6

Tlaxcala contra la violencia contra las mujeres

Visión

Estrategias y línea de acción

Objetivo 7

Promover la programación de presupuesto para la igualdad entre las mujeres y hombres, procurando caminar hacia la transversalidad de la perspectiva de género en la totalidad del presupuesto.

Visión

Estrategias y línea de acción

# VII. Activación física y deporte para mejorar la salud, la convivencia y a competitividad de las personas

Diagnostico

MOMENTO DE UN CAMBIO DE RAIZ: DEL DEPORTE A LA ACTIVIDAD FÍSICA

**CIFRAS RELEVANTES** 

Objetivo 1

Movilizar a la sociedad, al sistema educativo y a los diferentes órdenes de gobierno para incrementar sensiblemente la activación física y la práctica del deporte en México.

Visión

Estrategias y líneas de acción

# VIII. Cultura en Tlaxcala

Diagnostico

Objetivo 1

Reafirmación de los valores de la identidad de los pueblos y municipios

Visión

Estrategias y líneas de acción

Objetivo 2

Consolidar la recuperación y preservación del patrimonio histórico tangible

Visión

Estrategias y línea de acción

Objetivo 2

Promover la Educación Cultural de las Nuevas Generaciones

Visión

Estrategias y línea de acción

# IX. Cuidado del ambiente

Diagnostico

Objetivo 1

Biodiversidad y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales Visión Estrategias y líneas de acción Objetivo 2 Agua para el presente y futuro de Tlaxcala Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 3 Impulso a la generación de energías renovables Estrategias y línea de acción Objetivo 4 Manejo sustentable de residuos y desechos solidos Estrategias y línea de acción Objetivo 4 Reducción de emisiones contaminantes Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 5 Impulso al desarrollo tecnológico comprometido con el medio ambiente Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 6 Retos y oportunidades de la bio-genética Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 7 Políticas públicas que, en coordinación y participación con la sociedad impulsen y resguarden siempre el patrimonio natural y cultural de Tlaxcala Visión Estrategias y línea de acción Oportunidades y retos para la juventud transformadora Tlaxcala Diagnostico Objetivo 1 El bono demográfico con la fuerza transformadora Visión Estrategias y líneas de acción Objetivo 2 Retos y oportunidades de la sociedad tlaxcalteca del conocimiento Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 3 Alternativas para los jóvenes tlaxcaltecas sin oportunidades de estudiar y de trabajar Estrategias y línea de acción Objetivo 4 Tlaxcala contra las adicciones Estrategias y línea de acción Objetivo 5 Jóvenes y diversidad cultural Estrategias y línea de acción Objetivo 6 Compromiso social de los jóvenes Visión Estrategias y línea de acción Objetivo 7

Innovación, tecnología y Jóvenes emprendedores

Visión

X.

```
Estrategias y línea de acción
         Objetivo 8
                  Jóvenes. Líderes del siglo XXI
                  Visión
                  Estrategias y línea de acción
         Objetivo 9
                  Certeza para los matrimonios jóvenes y familias monoparlantes
                  Visión
                  Estrategias y línea de acción
         Objetivo 10
                  Atención a jóvenes infractores de la ley y procedimientos de reinserción a la sociedad
                  Estrategias y línea de acción
XI.
         Sociedad digital para todos
         Diagnostico
         Obietivo 1
                  Cobertura universal como principio fundamental para eliminar la brecha digital
             Visión
             Estrategias y líneas de acción
         Objetivo 2
                 Acceso abierto a contenidos educativos y alfabetización digital
             Visión
             Estrategias y línea de acción
         Objetivo 3
                 Protección de la propiedad intelectual
                  Visión
                  Estrategias y línea de acción
         Objetivo 4
                  Gobierno electrónico abierto, ágil y seguro
                  Visión
                  Estrategias y línea de acción
         Objetivo 5
                  Transparencia y protección de datos personales
                  Visión
                  Estrategias y línea de acción
         Objetivo 6
                  Fortalecimiento de la productividad y la economía a través de herramientas digitales
                  Estrategias y línea de acción
```

Compromiso del Partido Revolucionario Institucional con una nueva ética política

Del respectivo análisis se desprende la atención a fenómenos sociales que hoy en día aquejan a los ciudadanos tlaxcaltecas; en sus directrices se mencionan concretamente las propuestas de solución de dicho partido político donde se exponen los principales problemas que en su concepto se manifiestan en nuestro Estado, cabe mencionar que las propuestas encuentran sustento en la declaración de principios del propio partido político, lo cual es importante para dar cumplimiento al principio rector de la máxima publicidad, que "per se", se manifiesta en el conocimiento al electorado de lo que se propone efectuar en caso de obtener el triunfo en la elección respectiva.

V. Sentido del acuerdo. Conforme al análisis realizado en el considerando que antecede, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, previa revisión y análisis, ha constatado que la Plataforma Electoral y la Propuesta del Programa de Gobierno Común presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, se encuentran sustentadas en su declaración de principios y programa de acción que obran en los archivos de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y por lo tanto, cumplen con las disposiciones contenidas en el artículo 95 párrafos décimo primero y décimo segundo, de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 24 fracciones I, II, VII y 143, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Por lo que en términos del artículo 51 fracción XXIV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, es procedente el registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para sus candidatos a los cargos de Diputados Locales por ambos principios, para el proceso electoral 2015 - 2016.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

# ACUERDO

**PRIMERO.** Ha sido presentada en tiempo y forma, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, para sus candidatos a Gobernador y Diputados locales por ambos principios en el Estado de Tlaxcala, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.

**SEGUNDO.** Se registra la Plataforma Electoral para los Candidatos a Gobernador y Diputados locales por ambos principios en el Estado, presentado por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

**TERCERO.** Expídase al Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Secretario Ejecutivo, la constancia de registro de su Plataforma Electoral para sus candidatos a Gobernador y Diputados locales por ambos principios, para el Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes en la Sesión, y a los ausentes notifíquese mediante oficio en el domicilio que tengan señalado para tal efecto.

**QUINTO.** Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página web y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones